

temporal del mismo, de las finalidades propias en aras de las cuales se celebra el Convenio y por las que se llevan a cabo las actuaciones concretas y se efectúan, precisamente, las inversiones que en cada caso se determinan.

El incumplimiento por la parte ejecutora del deber de mantenimiento, o el posible deterioro grave de inmuebles o instalaciones, así como el abandono o incumplimiento del fin o fines para los cuales se efectuaron las inversiones acordadas, dará lugar al reintegro de las aportaciones efectuadas por las otras partes, con el correspondiente interés legal que resultara procedente aplicar.

Decimosexta.—El régimen jurídico aplicable a este convenio, en lo que respecta a las administraciones públicas que de él son parte, es el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

Decimoséptima.—Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula octava, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman, por sextuplicado ejemplar los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Turismo y Comercio, Pedro Mejía Gómez.—La Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, Silvia Clemente Mucio.—En calidad de Presidente del Consorcio para la gestión turística del Canal de Castilla y de Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, Enrique Martín Rodríguez.—El Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, Ramiro Felipe Ruiz Medrano.—El Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Vicente Orden Vígara.

ANEXO

Anexo de aprobación de actuaciones de 1.ª anualidad

Se aprueban las actuaciones definidas por las partes firmantes en acta de fecha 15 de diciembre de 2005.

El Secretario de Estado de Turismo y Comercio, Pedro Mejía Gómez.—La Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, Silvia Clemente Mucio. En calidad de Presidente del Consorcio para la gestión turística del Canal de Castilla y de Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, Enrique Martín Rodríguez.—El Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, Ramiro Felipe Ruiz Medrano.—El Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Vicente Orden Vígara.

2650

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que someten a información pública, los proyectos de norma UNE que AENOR tiene en tramitación, correspondientes al mes de diciembre de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre, (BOE de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de los proyectos de norma en tramitación por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de Agosto, y reconocida por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el Boletín Oficial del Estado, la relación de proyectos de normas españolas UNE que se encuentra en fase de aprobación por AENOR y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del periodo de información pública establecido para cada norma, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de enero de 2006. El Director General, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO

Normas en información pública del mes de diciembre de 2005

Código	Título	Plazo (días)
PNE 20460-7-708	Instalaciones eléctricas en edificios. Parte 7: Reglas para las instalaciones y emplazamientos especiales. Sección 708: Instalaciones eléctricas en parques de caravanas.	20
PNE 20460-7-754	Instalaciones eléctricas en edificios. Parte 7: Reglas para las instalaciones y emplazamientos especiales. Sección 754: Instalaciones eléctricas en caravanas.	20
PNE 56546	Clasificación visual de la madera aserrada para uso estructural. Madera de frondosas.	40
PNE 76210 IN	Acciones de nieve en invernaderos comerciales.	40
PNE 80303-1:2001/1M	Cementos con características adicionales. Parte 1: Cementos resistentes a los sulfatos.	20
PNE 80303-2:2001/1M	Cementos con características adicionales. Parte 2: Cementos resistentes al agua de mar.	20
PNE 80304	Cementos. Cálculo de la composición potencial del Clinker Portland.	40
PNE 80309	Cementos naturales. Definiciones, clasificación y especificaciones de los cementos naturales	40
PNE 84664	Materias primas cosméticas. Extractos vegetales. Extracto hidroglicólico de hamamelis.	40
PNE 84684	Materias primas cosméticas. Feniltrimeticona.	40
PNE 84690	Materias primas cosméticas. Filtros solares. (1,3,5)-triazina-2,4-bis(4-(2-etil-hexiloxi)-2-hidroxi)-fenilo)-6-(4-metoxifenilo).	40
PNE 84691	Materias primas cosméticas. Filtros solares. 2,2'-metilen-bis-6-(2H-benzotriazol-2-il)-4-(tetrametil-butil)-1,1,3,3-fenol.	40
PNE 84692	Materias primas cosméticas. Filtros solares. (1,3,5)-triazina-2,4-bis(4-(2-etil-hexiloxi)-2-hidroxi)-fenilo)-6-(4-metoxifenilo) y 2,2'-metilen-bis-6-(2H-benzotriazol-2-il)-4-(tetrametil-butil)-1,1,3,3-fenol. Determinación de la pureza por cromatografía en fase líquida.	40
PNE 87033-1	Análisis sensorial. Guía general para laboratorios de evaluación sensorial. Parte 1: Responsabilidades del personal.	30
PNE 127748-1	Baldosas de terrazo. Parte 1: Baldosas de terrazo para uso interior. Complemento nacional a la Norma UNE-EN 13748-1.	40
PNE 127748-2	Baldosas de terrazo. Parte 2: Baldosas de terrazo para uso exterior. Complemento nacional a la Norma UNE-EN 13748-2.	40
PNE 146147	Áridos para balasto. Ensayos adicionales	20
PNE-CEN ISO/TR 15608 IN	Soldeo. Directrices para el sistema de agrupamiento de materiales metálicos. (ISO/TR 15608:2005).	20
PNE-CEN/TR 15235 IN	Soldeo. Métodos para la evaluación de imperfecciones en estructuras metálicas.	20
PNE-CLC/TR 50426	Evaluación de la activación involuntaria de dispositivos electroexplosivos de cable puente por radiación de radiofrecuencia. Guía.	20
PNE-CLC/TR 50456	Guía para el cumplimiento con las Directivas CE para sistemas de alarma.	20
PNE-EN 1123-1:2000 /A1	Tubos y accesorios de acero galvanizado en caliente, soldados longitudinalmente, con manguito acoplable para canalización de aguas residuales. Parte 1: Requisitos, ensayos, control de calidad.	20
PNE-EN 1124-1:2000 /A1	Tubos y accesorios de acero inoxidable soldados longitudinalmente, con manguito acoplable para canalización de aguas residuales. Parte 1: Requisitos, ensayos, control de calidad.	20
PNE-EN 1168	Productos prefabricados de hormigón. Placas alveolares.	20

Código	Título	Plazo (días)
PNE-EN 1501-2	Vehículos para la recogida de residuos y sus dispositivos de elevación asociados. Requisitos generales y requisitos de seguridad. Parte 2: Vehículos para la recogida de residuos de carga lateral.	20
PNE-EN 1993-1-2	Eurocódigo 3: Proyecto de estructuras de acero. Parte 1-2: Estructuras expuestas al fuego	20
PNE-EN 10246-7	Ensayos no destructivos de tubos de acero. Parte 7: Ensayo automático periférico para la detección de imperfecciones longitudinales de los tubos de acero soldados y sin soldadura (excepto soldados por arco sumergido).	20
PNE-EN 12122	Productos químicos para el tratamiento de agua destinada a consumo humano. Amoniaco.	20
PNE-EN 50088:1996/A4	Seguridad de los juguetes eléctricos.	20
PNE-EN 50412-2-1	Equipos y sistemas de comunicación para corrientes portadoras utilizadas en instalaciones de baja tensión en la gama de frecuencias de 1,6 MHz a 30 MHz. Parte 2-1: Entorno residencial, comercial e industria ligera. Requisitos de inmunidad.	20
PNE-EN 61300-2-19	Dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Ensayos básicos y procedimientos de medida. Parte 2-19: Ensayos: Calor húmedo (régimen permanente).	20
PNE-EN 62155	Aisladores huecos de cerámica o vidrio, presurizados o no presurizados, para uso en equipos eléctricos con tensiones nominales superiores a 1 000 V.	20
PNE-EN ISO 7730	Ergonomía del ambiente térmico. Determinación analítica e interpretación del confort térmico utilizando el cálculo de los índices PMV y PPD y los criterios de confort térmico local (ISO 7730:2005).	20
PNE-EN ISO 9342-2	Óptica e instrumentos de óptica. Lentes patrón para la calibración de los frontofocómetros. Parte 2: Lentes patrón para frontofocómetros usadas para medir lentes de contacto (ISO 9342-2:2005)	20
PNE-IEC/TR 61010-3 IN	Requisitos de seguridad de equipos eléctricos de medida, control y uso en laboratorio. Parte 3: Protocolo para la elaboración de informes de verificación de la conformidad para la segunda edición de la serie IEC 61010.	30
PNE-IEC/TR 61010-3-1	Requisitos de seguridad de equipos eléctricos de medida, control y uso en laboratorio. Parte 3-1: Informe de verificación de la conformidad de la IEC 61010-1:2001. Requisitos generales.	20
PNE-IEC/TS 62282-1	Terminologías de las celdas de combustibles. Parte 1: Terminología	30
PNE-ISO 11731	Calidad del agua. Detección y recuento de Legionella.	30
PNE-ISO 14687	Hidrógeno como combustible. Especificaciones de producto	30

2651

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se someten a información pública, los proyectos de normas europeas e internacionales que han sido tramitados como proyectos de norma UNE, correspondientes al mes de diciembre de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de proyectos en tramitación por los organismos europeos de normalización CEN, CENELEC, ETSI e internacionales ISO e IEC y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 11.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC y 13.4 de las reglas de procedimiento de ETSI para los trabajos de normalización de los organismos europeos y el apartado 2.6 de las Directrices ISO/IEC para los trabajos técnicos de los organismos internacionales.

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el Boletín Oficial del Estado, la relación de proyectos de normas que una vez aprobados como normas europeas e internacionales serán adoptados como normas UNE y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada proyecto, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, a 17 de enero de 2006. El Director General, Jesús Candil González.

ANEXO**Normas en información pública paralela del mes de diciembre de 2005**

Código	Título	Plazo (días)
PNE-EN 3-7:2004/prA1	Extintores portátiles de incendios. Parte 7: Características, requisitos de funcionamiento y métodos de ensayo.	30
PNE-EN 343:2003/prA1	Ropa de protección. Protección contra la lluvia.	30
PNE-EN 471:2003/prA1	Ropa de señalización de alta visibilidad. Métodos de ensayo y requisitos.	30
PNE-EN 656:1999/prA1	Calderas de calefacción central que utilizan combustibles gaseosos. Calderas de los tipos B cuyo consumo calorífico nominal es superior a 70 kW pero igual o inferior a 300 kW.	30
PNE-EN 659:2003/prA1	Guantes de protección para bomberos.	30
PNE-EN 1359:1998/prA1	Contadores de gas. Contadores de volumen de gas de membranas deformables.	30
PNE-EN 12261:2002/prA1	Contadores de gas. Contadores de gas de turbina.	30
PNE-EN 12480:2002/prA1	Contadores de gas de desplazamiento rotativo.	30
PNE-EN 13277-3:2000/prA1	Equipo de protección para artes marciales. Parte 3: Requisitos adicionales y métodos de ensayo para protecciones del tronco.	30
PNE-EN 13277-4:2001/prA1	Equipo de protección para artes marciales. Parte 4: Requisitos adicionales y métodos de ensayo para protecciones de la cabeza.	30
PNE-EN 13546:2002/prA1	Ropa de protección. Protectores de las manos, los brazos, el pecho, el abdomen, las piernas, los pies y los genitales para porteros de hockey sobre hierba y protectores de espinillas para los jugadores. Requisitos y métodos de ensayo.	30
PNE-EN 13567:2002/prA1	Ropa de protección. Protectores de las manos, los brazos, el pecho, el abdomen, las piernas, los genitales y la cara para los esgrimistas. Requisitos y métodos de ensayo.	30
PNE-EN 14120:2003/prA1	Ropa de protección. Protectores de muñecas, manos, codos y rodillas para los usuarios de equipamiento de deportes sobre ruedas. Requisitos y métodos de ensayo.	30